



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. SUBVENCIONES

### C.1. Bases Reguladoras

#### **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO**

*ORDEN IEM/964/2022, de 27 de julio, por la que se modifica la Orden EEI/1431/2021, de 29 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones públicas destinadas a la financiación de acciones formativas de emprendimiento digital dirigidas a mujeres residentes en municipios de menos de 30.000 habitantes en la Comunidad de Castilla y León.*

Con fecha 2 de diciembre de 2021 se publica en el Boletín Oficial de Castilla y León la Orden EEI/1431/2021, de 29 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones públicas destinadas a la financiación de acciones formativas de emprendimiento digital dirigidas a mujeres residentes en municipios de menos de 30.000 habitantes en la Comunidad de Castilla y León.

En fechas coincidentes con las fases finales de la tramitación de la Orden citada el Servicio Público de Empleo Estatal aprobó diversas especialidades formativas diseñadas teniendo en cuenta las características de esta línea, que pueden mejorar las posibilidades de ejecución de la misma y con ello incrementar la empleabilidad de sus destinatarias. Con el fin de aprovechar las posibilidades que ofrecen estas nuevas especialidades se considera oportuno ampliar el tipo de especialidades formativas que pueden ser objeto de impartición, añadiendo a las inicialmente previstas de la familia profesional IFC Informática y Comunicaciones las especialidades del área profesional FCOI Informática complementaria de la familia profesional FCO Formación complementaria.

Considerando que la determinación de las acciones formativas que constituyen cada plan formativo subvencionado se efectúa con posterioridad a la concesión de la correspondiente subvención, resultando incluso posible que los beneficiarios propongan nuevas especialidades diseñadas ad hoc, se prevé expresamente la aplicación de la presente modificación a las subvenciones concedidas o que se concedan al amparo de la Resolución de 11 de mayo de 2022, publicada con fecha 18 de mayo de 2022, única efectuada hasta la fecha en aplicación de la Orden EEI/1431/2021, de 29 de noviembre.

Las subvenciones objeto de las bases reguladoras que se modifican se enmarcan en el Componente 19, Plan nacional de competencias digitales, Inversión 3, Competencias digitales para el empleo, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de acuerdo con la normativa reguladora del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia a nivel europeo y nacional, y debido a su contenido contribuyen en el 100% de su presupuesto a la transición digital.

Las citadas subvenciones se enmarcan en el ámbito de la educación pública, y por lo tanto se consideran actividad no económica y no constituyen ayuda de Estado, según el apartado 2.5 de la Comunicación de la Comisión relativa al concepto de ayuda estatal

conforme a lo dispuesto en el artículo 107, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (2016/C 262/01).

La presente orden consta de un artículo único, una disposición transitoria y una disposición final.

En su virtud, oído el Consejo General de Empleo, teniendo en cuenta las reglas contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 10/2003, de 8 de abril, de creación del Servicio Público de Empleo de Castilla y León y la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

DISPONGO:

*Artículo único. Modificación de la Orden EEI/1431/2021, de 29 de noviembre.*

La Orden EEI/1431/2021, de 29 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones públicas destinadas a la financiación de acciones formativas de emprendimiento digital dirigidas a mujeres residentes en municipios de menos de 30.000 habitantes en la Comunidad de Castilla y León, queda modificada en los siguientes términos:

1. La base 1ª de la Orden EEI/1431/2021, de 29 de noviembre, queda redactada en los siguientes términos:

«Las subvenciones reguladas en esta orden tienen por objeto la realización de acciones formativas de especialidades no vinculadas a cualificaciones profesionales de la familia profesional IFC Informática y Comunicaciones, o del área profesional FCOI Informática complementaria de la familia profesional FCO Formación complementaria, del Catálogo de Especialidades Formativas previsto en el artículo 20.3 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, en el territorio de la Comunidad de Castilla y León».

2. El párrafo tercero del apartado 3 de la base 6ª de la Orden EEI/1431/2021, de 29 de noviembre, queda redactado en los siguientes términos:

«Cada plan formativo podrá componerse de una o varias acciones formativas de especialidades no vinculadas a cualificaciones profesionales de la familia profesional IFC Informática y Comunicaciones, o del área profesional FCOI Informática complementaria de la familia profesional FCO Formación complementaria, del Catálogo de Especialidades Formativas previsto en el artículo 20.3 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral. La concreción de las acciones formativas que componen cada plan formativo se efectuará mediante las comunicaciones de inicio de las correspondientes acciones formativas. La impartición de las acciones formativas se ajustará al programa formativo de la correspondiente especialidad».

*Disposición transitoria. Procedimientos iniciados.*

Lo previsto en la presente orden resultará de aplicación a las subvenciones concedidas o que se concedan al amparo de la Resolución de 11 de mayo de 2022, del Servicio



Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones públicas destinadas a la financiación de acciones formativas de emprendimiento digital dirigidas a mujeres residentes en municipios de menos de 30.000 habitantes en la Comunidad de Castilla y León, para las anualidades 2022 y 2023.

*Disposición final. Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 27 de julio de 2022.

*El Consejero de Industria,  
Comercio y Empleo,*  
Fdo.: MARIANO VEGANZONES DÍEZ